

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 10 de mayo de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario **Nº. 2020-284**, de RICARDO MANZANERA NEUMAN contra AVIANCA S.A., informando que la demandada aportó contestación a la demanda el 16 de abril de 2021 (f. 1681), y obra solicitud de reforma a la demanda (f. 1785).



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

A través de auto del 5 de octubre de 2020 (f. 1679), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria Laboral instaurada por el señor RICARDO MANZANERA NEUMAN contra AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA., ordenándose la respectiva notificación en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Luego, a través memorial que obra a folio 1681, la demandada aportó contestación, sin embargo, no obra constancia del trámite de la notificación a la dirección electrónica de esa entidad, para efecto de contabilizar los términos.

Por consiguiente, previo al estudio de la contestación de demanda y reforma de la demanda, se dispone requerir a la parte actora para que allegue la constancia de notificación.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 121 de fecha 22/07/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA